



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



202/2020

Ley Municipal N°

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APLICACION DE LA CUARENTENA BAJO LA CONDICIÓN DE RIESGO ALTO".

ARTÍCULO 1. (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto aplicar la cuarentena bajo la condición de riesgo alto determinada por el Decreto Supremo 4229 en la jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

ARTICULO 2. (Condición de Riesgo Alto). En el marco del reporte del Ministerio de Salud que determina la condición de riesgo alto de contagio del Coronavirus (COVID-19) a la Región Metropolitana Kanata y al Municipio de Sacaba y de la Resolución Metropolitana 2/2020 de 07 de mayo de 2020; a partir del 11 de mayo del presente año en la jurisdicción Municipal de Sacaba se establece la cuarentena en condición de riesgo alto hasta que se tenga un nuevo reporte que modifique la misma, debiendo mantenerse las medidas establecidas en la Ley Municipal 200/2020, Ley Municipal 201/2020, Decreto Municipal 007/2020 y Decreto Supremo 4229.

ARTICULO 3. (Control de Actividades Permitidas). El Ejecutivo Municipal en el marco de sus competencias debe controlar las actividades permitidas en el Decreto Supremo N° 4229; para dicho efecto deberá pronunciar en un plazo no mayor de 48 horas de aprobado la presente Ley, los reglamentos necesarios y remitir al Concejo Municipal para su conocimiento.

ARTICULO 4. (Evaluación de Condición de Riesgo). De acuerdo a la evaluación y los informes de SEDES y Ministerio de Salud se podrá modificar la condición de riesgo determinada en la presente Ley.

ARTICULO 5. (Cumplimiento). El Ejecutivo Municipal debe tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley Municipal y del Decreto Supremo No. 4229 de 29 de abril de 2020, debiendo remitirse al Concejo Municipal los informes necesarios.

ARTICULO 6. (Vigencia de Normas). Quedan vigentes las disposiciones legales pronunciadas por el Gobierno Municipal de Sacaba con referencia al Coronavirus (COVID-19), en tanto su contenido no sean contrarias a la presente Ley y Decreto Supremo 4229.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los once días del mes de mayo de dos mil veinte años.




Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



202/2020

Ley Municipal N°

Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

Modesta Diaz Limachi
CONCEJAL

Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL

Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL

Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL

Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

A, 13 de mayo de 2020

Por tanto la promulgo, para que se tenga y se cumpla como norma Municipal.

Es dada en despacho de la Alcaldesa Municipal de Sacaba, a los trece días de mes de mayo de dos mil veinte años.


D. Lizeth Morales Ríos
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. DE SACABA

